

2) Los exámenes constarán de tres grupos de materias: «A», «B» y «C», siendo condición precisa haber aprobado el «A» para poder presentarse a examen del «B» y pudiéndose aprobar el «C» independientemente. Estos grupos estarán formados por las materias siguientes:

- Grupo «A»: «Matemáticas».
- Grupo «B»: «Construcción Naval y Teoría del Buque». «Astronomía Náutica y Navegación». «Pesca Marítima».
- Grupo «C»: «Derecho Marítimo».

3) Se ajustarán a los programas aprobados por Orden del Ministerio de Comercio de fecha 9 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 97) y serán escritos, dividiéndose el de «Astronomía Náutica y Navegación» en dos partes; una, práctica, consistente en la resolución de cálculos náuticos, y otra, teórica.

4) A estos exámenes pueden presentarse:

a) El personal de la Marina de Pesca que se encuentre en posesión del título de Patrón de Pesca de Gran Altura o del de Patrón de Pesca de Altura determinado en el Decreto número 629/1963, de 14 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 83).

b) Los Capitanes y Pilotos de la Marina Mercante en las condiciones determinadas en la Orden del Ministerio de Comercio de fecha 14 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 170).

5) Los candidatos solicitarán su admisión a examen ajustándose a lo dispuesto en la Orden ministerial de 7 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 306).

6) Las solicitudes, acompañadas de la documentación correspondiente y de la cantidad de 300 pesetas en concepto de «derechos de examen», fijada por la Orden ministerial citada, deberán entregarse en esta Subsecretaría en los días 29, 30 y 31 de mayo próximo.

7) El Tribunal que ha de juzgar estos exámenes estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Emilio Arrojo Aldegunde, Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

Secretario: Don Alberto Paz Curbera, Jefe de la Segunda Sección de la Inspección General de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

Vocales: Don Juan José Louro Lojo, Profesor de la Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Vigo, que actuará del 2 al 14 de junio; don Jesús Pérez Ruiz, Profesor de la Escuela Oficial de F. P. N.-P. de Pasajes, los días 4 y 6 de junio; don Antonio Bonilla de la Corte, Profesor de la Escuela Oficial de F. P. N.-P. de Cádiz, los días 6 y 7 de junio; don José Julián López Amo, Profesor de la Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Valencia, los días 12 y 13 de junio, y don Pablo Navea Parrondo, Profesor de la Escuela Oficial de F. P. N.-P. de Cádiz, que actuará del 6 al 12 de junio.

Se nombran Presidente y Secretario suplentes de este Tribunal a don José Fernández-Cernuda y Escandón, Jefe de la Tercera Sección de la Inspección General de Enseñanzas Marítimas y Escuelas, y a don Juan M. Amador Olcina, Jefe de Negociado de dicha Inspección, respectivamente.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Dietas y Viáticos, de 7 de julio de 1949 («Boletín Oficial del Estado» número 199), y disposiciones complementarias, los Vocales se clasificarán en el Grupo tercero a efectos de percepción de dietas por comisión de servicio, justificándose éstas con las órdenes de nombramiento, en donde se estamparán por este Organismo las fechas de presentación y terminación de la misión desempeñada por el comisionado, siendo los viajes por cuenta del Estado.

Los componentes de este Tribunal tendrán derecho a las «asistencias» que determina el artículo 23 del ya mencionado Reglamento de Dietas y Viáticos en la cuantía de 100 pesetas para el Presidente y Secretario, y 75 pesetas para los Vocales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1969.—El Subsecretario, Leopoldo Boado.

Ilmo. Sr. Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 9 de mayo de 1969

D I V I S A S	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 dólar U. S. A.	69,870	70,080
1 dólar canadiense	64,870	65,065
1 franco francés nuevo	14,047	14,089
1 libra esterlina	166,465	166,966
1 franco suizo	16,128	16,176
100 francos belgas (*)	139,741	139,158
1 marco alemán	no disponible	
100 liras italianas	11,099	11,132
1 florin holandés	19,184	19,241
1 corona sueca	13,500	13,540
1 corona danesa	no disponible	
1 corona noruega	9,776	9,805
1 marco finlandés	16,684	16,734
100 chelines austríacos	269,144	269,954
100 escudos portugueses	245,162	245,899

(*) La cotización del Franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros, se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BILBAO

Don César González Herrero, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio artículo 131 L. H. 77/69, a instancia de don Santiago Eguzquiaga contra José Luis Ibarzábal Guridi y su esposa, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 11 de junio próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el tipo pactado.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán comparecer en la mesa

del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferente —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

«Urbana.—Piso tercero interior de la casa doble señalada con el número once provisional y moderno de la calle del General Eguiá, con superficie útil de cincuenta y siete metros cuadrados; consta de cuatro habitaciones, cocina y cuarto de baño, y linda: Norte, con caja de escalera;

Sur, con patio; por Este, la casa número nueve, y Oeste, la casa número trece, ambas de la calle del General Eguiá. Inscripción cuarta de la finca número 18.514, al folio 219 del libro 464 de Bilbao, tomo 604.»

Tipo de la subasta: Ciento cincuenta mil pesetas.

Dado en Bilbao a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, César González.—El Secretario.—3.941-C

CARTAGENA

Don Carlos Morenilla Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de Cartagena y su partido.

Hago saber para general conocimiento que por auto de esta fecha, dictado en expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado con el número 69 de 1968, seguida a instancia del comerciante de esta localidad don Clemente Martínez Ferrer, «Construcciones Martínez», representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, se aprobó la proposición de

convenio que a continuación se expresa, a la que se han adherido por el procedimiento escrito que previene la Ley de 26 de julio de 1922, y en forma fehaciente, acreedores con un total de 20.866.665,46 pesetas, superior a los dos tercios del total del pasivo de 25.680.732,79 pesetas, que con la renuncia de un acreedor queda reducido a 25.797.171,88 pesetas.

El convenio aprobado es el siguiente:

1.º Don Clemente Martínez Ferrer se obliga a efectuar el pago de los créditos del pasivo, tanto preferentes como ordinarios, con el producto de los bienes y derechos de su activo. Para llevar a efecto lo anterior, encargará a una Comisión, cuya composición se dirá, que, con todos los bienes y derechos comprendidos en el activo del balance definitivo y mediante la realización de los mismos, satisfaga los créditos de sus acreedores a través de dicha Comisión Liquidadora.

2.º La Comisión Liquidadora estará integrada por cinco miembros designados: uno, por los copropietarios del edificio Maiz; otro, por los acreedores por contratos relativos al edificio Victoria; otro, por "Subesa, S. L."; otro, que será uno de los Interventores de la suspensión, y uno, designado por todos los anteriores, que será necesariamente otro acreedor distinto.

La Comisión podrá ejercitar todas las acciones que le correspondan al suspenso, incluso para el cobro de sus créditos contra terceros, y queda facultada para solicitar del Juzgado cuantos mandamientos y despachos precisen.

3.º Esta Comisión Liquidadora deberá realizar los bienes y derechos del activo en el plazo de un año, prorrogable por seis meses. Como premio por su actuación y provisión para los gastos personales que en la misma se originen, dispondrá del dos y medio por ciento del importe bruto que se obtenga de las realizaciones que efectúe.

4.º La Comisión, que actuará y decidirá por mayoría de sus componentes, sin tener en cuenta los montantes de los créditos que representen, atenderá con el producto de las enajenaciones a satisfacer a los acreedores preferentes en los términos y condiciones de su preferencia, y a los demás en proporción de sus créditos respectivos, así como cuantos gastos justificados se originen, poniendo a disposición del suspenso el remanente o los bienes que no hubiere sido preciso enajenar.

En el supuesto de que, realizado el total activo del suspenso por la Comisión realizadora no se alcanzare a hacer efectivo la totalidad del pasivo, la diferencia, una vez satisfechos los acreedores preferentes, será distribuida entre todos los acreedores no preferentes, en proporción a sus respectivos créditos, considerándose esta diferencia como una quita.

5.º Inmediatamente después de aprobado el convenio don Clemente Martínez Ferrer o el Juzgado en su nombre, conferirá poder irrevocable a favor de la Comisión para que ésta pueda realizar los bienes y derechos del activo de la suspensión y hacer pago a los acreedores, liberando con ello totalmente al suspenso.

La parte dispositiva de dicho auto, literalmente, dice:

«El ilustrísimo señor don Carlos Morilla Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, ante mí el Secretario, dijo: Se aprueba el convenio propuesto por el suspenso don Clemente Martínez Ferrer, que ha sido transcrito en el cuarto resultando de esta resolución, y se ordena a los interesados a estar y pasar por el mismo; dése a esta resolución la publicidad acordada en el proveído inicial de este expediente, entregándose los despachos que se libren para su publicación en los diarios de referencia al Procurador don Joaquín Ortega Parra.»

Así por este auto lo mandó y firma el ilustrísimo señor Magistrado Juez expresado, de que doy fe.

Dado en Cartagena, a 18 de abril de 1969.—El Magistrado, Juez, Carlos Morilla.—El Secretario.—4.149-C.

HUELVA

Don José Alvarez Blanco, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos número 146/1966 sobre ejercicio de acción real de hipoteca mobiliaria a instancias de don Francisco Garrido Garrido, vecino de Gibralfaró, representado por el Procurador don Augusto Atalaya Fuentes, contra don Antonio Torres Garrido y su esposa, doña Luisa Muñoz Garrido, ambos mayores de edad, vecinos de Gibralfaró, con domicilio en calle del General Perón, número 3, sobre reclamación de dos millones quinientas mil pesetas de principal más cien mil pesetas de intereses, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes muebles hipotecados:

1.º Una extractora mecánica de aceite, sistema «Segura», compuesta de una lavadora, un molino triturador, un dialcizante gigante, dos hexaladoras, dos extractores por presión a rodillo, un transportador de orujo, una bomba centrífuga y seis motores eléctricos.

2.º Instalación en la refinería de aceite de cinco neutralizadores de 5.000 kilogramos unidad de capacidad útil, un depósito lavador de 10.000 kilogramos, una centrífuga «Bermotor» tipo «Soap-Stop», dos decoloradores, dos desodorizantes, dos depósitos enfriadores de 3.000 kilogramos unidad, cuatro depósitos de almacenamiento de 10.000 kilogramos unidad, tres depósitos enfriadores, cámara frigorífica con capacidad para 70 toneladas, cuatro filtros gigantes.

3.º Instalación de planta de envasados marca «Bric Hermanos», de cinco frigos e instalación de máquina de serigrafar marca «Dubuit».

4.º Un molino de molturar aceitunas construido por «Fundiciones Alba», de Córdoba, con una capacidad diaria de 40/46.000 kilogramos, compuesto de: una tolva lavadora, un empiedro gigante de cuatro rulos, dos batidoras gigantes, dos cajas de bombas hidráulicas para accionar las prensas, una caldera para calentar agua, un motor eléctrico de 18 HP. y otro de gas-oil de 26 HP., tres depósitos de hierro con una capacidad total de 42.000 kilogramos, hornos de combustión y demás accesorios.

Inscrita la hipoteca mobiliaria en el Registro de la Propiedad de Huelva al folio 147, tomo primero, número 48, inscripción primera.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 3 de junio próximo, a las once de la mañana, siendo el tipo de la misma el pactado de tres millones quinientas mil pesetas. Los bienes objeto de la subasta se encuentran depositados en las edificaciones del molino y refinería de aceite sita en la finca «Arroyo del Tejar», que fué dependencia y se encuentra aneja a la denominada «Fuente del Lorow», en el término municipal de Gibralfaró.

Se hace constar a los licitadores que no se admitirán posturas inferiores al tipo de la subasta, y que deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento señalado al efecto el quince por ciento del referido tipo, y que los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Huelva a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José Alvarez Blanco.—El Secretario, L. B. B.

MADRID

Don Juan García Murga y Vázquez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecisiete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 295 de 1967, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por Mutualidad de la Previsión, contra don Armando Aranda Tarazaga, vecino de Ciudad Real, sobre realización de un crédito hipotecario, y en el mismo he mandado sacar por tercera vez a subasta pública, por término de veinte días y sin sujeción a tipo:

Casa señalada con el número 21 comprendida en la manzana tercera, y ésta comprende las parcelas diecinueve a treinta, y linda: al Norte, con la calle E; Sur, con la calle D; al Este, con la calle G, y al Oeste, con la calle H, y la parcela número veintuno que nos ocupa linda: al Norte, con la parcela número veinticinco, hoy perteneciente a Hermandad Trujillo, que es el fondo; al Sur, con la calle D, hoy llamada del 18 de Julio, que es el frente; al Este o izquierda, entrando, con las parcelas números veintidós y veintitrés, hoy pertenecientes a herederos de Lucio Baberide y a don Manuel Moya, y al Oeste o derecha, con la parcela número veinte, que pertenece a don Pedro Sánchez Cruzado; la superficie total de la parcela que se describe es de trescientos treinta y un metros tres decímetros cuadrados, de los que sesenta y cuatro metros corresponden a la edificación, que es del tipo B, lateral, y tiene, como todas las de su tipo, en planta baja, un portal con su escalera de acceso a la planta superior, un despacho, un comedor, una cocina, una alcoba y una despensa bajo de la escalera; en la planta principal, cuatro alcobas más, un gabinete y un cuarto de baño con «watercloset» y lavabo. Esta parcela, según queda dicho, es la número veintuno, manzana tercera, de las en que fué dividido el terreno de procedencia, y radica en Ciudad Real, al sitio de La Albuera, con la casa construida sobre ella; está inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 149 del tomo 863, libro 345, finca 10.861, inscripción cuarta. Valorada en 250.000 pesetas.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día nueve de junio próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, previniéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta; que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento del valor efectivo de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que el rematante los acepta, sin exigir ninguna otra titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinar a su extinción el precio del remate, y que éste puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Juan García Murga.—El Secretario, 3.983-C.

VALENCIA

Don Angel Querol Giner, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de los de Valencia.

Hago saber: Que en los autos procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen en

este Juzgado bajo el número 286/67, a instancia del Procurador don Antonio García-Reyes Carrlón, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia, contra los consortes doña Matilde Gimenes Celda y don Vicente Contell Sabater, en reclamación de quinientas setenta y siete mil quinientas ochenta y cuatro pesetas ochenta céntimos de principal, he acordado, en providencia del día de hoy, sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, las fincas especialmente hipotecadas y en los lotes siguientes: Se hace constar que la Entidad demandante, Caja de Ahorros, goza de los beneficios de defensa gratuita.

Primer lote

Campo de tierra huerta en término de Almusafes, partida de la Foya, de cabida cinco hanegadas, o sean cuarenta y una áreas cincuenta y cinco centiáreas. Lindante: por Norte, las de Jacinto Crespo, hoy Bautista Sabater Iborra; Sur, las de Josefa García; Este, las de Simeón Serra, y Oeste, don Eduardo Alepuz. Inscrita la hipoteca al tomo 569, libro 36 de Almusafes, folio 234, finca 2.420, inscripción cuarta. Tasada en ciento cinco mil pesetas (105.000).

Segundo lote

Campo de tierra regadío en término de Almusafes, partida de la Foya, de cabida diez hanegadas, poco más o menos, equivalentes a ochenta y tres áreas diez centiáreas. Lindante: por Norte, las de Jacinto Crespo; por Sur, las de Josefa García; por Este, las de Tredamal Alepuz, y por Oeste, el camino de Almusafes. Inscrita la hipoteca al tomo 569, libro 36 de Almusafes, folio 2.422, inscripción séptima. Tasada en doscientas dos mil pesetas (202.000).

Tercer lote

Un campo de tierra cereal riego, hoy plantado de naranjos, de cuatro hanegadas tres cuartones veintidós brazas, o sean cuarenta áreas treinta y ocho centiáreas, situado en término de Almusafes, partida de la Granja o Foya. Lindante: por Norte, Antonio Baldovi; Sur, Aurelia Asías Fortuny; Este, con el campo que se describe a continuación, y Oeste, de herederos de Teresa Liacer, brazal parcialmente en medio. Inscrita la hipoteca al tomo 1.515, libro 86 de Almusafes, folio 134, finca 5.588, inscripción tercera. Tasada en ciento cuarenta mil pesetas (pesetas 140.000).

Cuarto lote

Campo de tierra cereal riego, hoy plantado de naranjos, en los mismos términos y partida que el anterior, de cuatro hanegadas tres cuartones veintidós brazas, equivalentes a cuarenta áreas treinta y ocho centiáreas. Lindante: Por Norte, Antonio Baldovi; Sur, Aurelia Asías Fortuny; Este, Feliz Soldado Benavent, y Oeste, con el campo antes descrito. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Sueca al tomo 1.261, libro 70 de Almusafes, folio 13, finca 4.430, inscripción quinta. Tasada en ciento cuarenta mil pesetas (pesetas 140.000).

Quinto lote

Campo de tierra cereal en término de Almusafes, partida de la Granja o Foya, de cabida cuatro hanegadas, o sean treinta y tres áreas veinticuatro centiáreas, hoy en parte naranjos. Lindante: por Norte, Vicente Baldovi; Sur, de José Asensio; Este, María Claramunt, y Oeste, de Vicente Contell. Inscrita la hipoteca al tomo 1.653, libro 97 de Almusafes, folio 151, finca 6.397, inscripción tercera. Tasada en cien mil pesetas (100.000).

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 10 de junio próximo, a las once horas, se han fijado las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar

previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del valor del lote o lotes que quieran tomar parte, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirá postura que no cubra la totalidad del precio de avalúo de las fincas. Se podrá adjudicar el remate con la facultad de cederlo a un tercero.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y que fueren preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a veintidós de abril e mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Angel Querol Giner.—El Secretario. 3.994-C.

VILLACARRILLO

Don Pablo Burgos de Andrés, Juez de Primera Instancia del partido de Villacarrillo.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 4 de 1969, a instancia del Banco Español de Crédito, S. A., se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria contra don Francisco Zafrá Moreno y su esposa, doña Máxima Medina Sánchez, en reclamación de un crédito hipotecario por tres millones cuarenta y cuatro mil cuatrocientas veintidós pesetas con quince céntimos, intereses y costas, y en cuyo procedimiento se saca a pública subasta por primera vez las fincas que se dirán, tasadas en la escritura pública de constitución de hipoteca, en las cantidades que en cada una de ellas se especifican, para cuya subasta ha sido señalado el día diez de junio de mil novecientos sesenta y nueve, a las doce horas, en el local de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Los autos y la certificación de gravámenes librada por el Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Servirá de tipo para la subasta el pactado, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Todos los postores, sin excepción, salvo el acreedor, si concurren, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento público señalado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta para poder tomar parte en la misma.

Serán de aplicación las disposiciones contenidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria vigente, reguladora del procedimiento.

Las fincas objeto de la subasta son las siguientes:

A) De la propiedad de don Francisco Zafrá Moreno:

1.ª Olivar al sitio Haza Redonda, término de Sorihuela del Guadalimar, de cabida ochenta y cinco áreas, donde arraigan cien matas de olivo. Linda: el Arroyo Sestero; Este, Maximino Medina; Sur, herederos de Manuel de Toro; Oeste, Maximina Medina. Quedó inscrita la hipoteca al tomo 1.558, libro 52 de Sorihuela, folio 127, finca número 3.346, inscripción tercera. Esta finca quedó valorada a efectos de subasta en ciento cincuenta mil pesetas. Responde por ciento treinta y cin-

co mil pesetas de principal, los intereses y comisión de esta fracción y trece mil quinientas pesetas para costas y gastos.

2.ª Olivar llamado Haza Redonda, en el sitio Arroyo Sestero, término municipal de Sorihuela del Guadalimar, con la superficie de una hectárea, o sea, aproximadamente, una fanega seis celemines un cuartillo del marco real, en donde arraigan cien olivos, que linda: al Este, finca de doña Trinidad Medina Peñas; Sur, con la Dehesa Ralona; Oeste, con olivos de herederos de doña Virginia Medina Peñas; Norte, olivos de don José María Leal. Quedó inscrita la hipoteca al tomo 1.174, libro 41 de Sorihuela, folio 110 vuelto, finca número 2.463, inscripción quinta. Valorada a efectos de subasta en ciento cincuenta mil pesetas. Responde de ciento treinta y cinco mil pesetas de principal, los intereses y comisión de esta fracción y por trece mil quinientas pesetas del crédito complementario para costas y gastos.

3.ª Haza llamada Pañoleta, pago del Campillo, término municipal de Chiciana de Segura, que mide una fanega once celemines tres cuartillos del marco real, o una hectárea veintisiete áreas cuarenta y cinco centiáreas. Linda: Este, tierra de doña Trinidad Medina y don Blas González Labrador; Sur, Arroyo del Cortijillo; Oeste, Aurora y César Moreno Felgueras; Norte, don Froilán Gómez. Inscrita al tomo 1.074, libro 80 de Chiciana, folio 107, finca número 5.172, inscripción cuarta. Se valora a efecto de subasta en quince mil pesetas. Responde por diez mil pesetas de principal, los intereses y comisión de esta fracción, y por dos mil pesetas del crédito supletorio para costas y gastos.

4.ª Olivar que antes fué haza en el sitio Calar de la Losa, término municipal de Sorihuela, de una hectárea veintidós áreas de cabida, donde arraigan ciento cuarenta y tres olivos. Linda: al Este, César Moreno Felgueras; Sur, olivos de Cristóbal Medina Pérez; Oeste, Aurora Moreno Felgueras; Norte, finca de este caudal, camino del cortijo de Antolino en medio. Quedó inscrita la hipoteca al tomo 791, libro 31 de Sorihuela del Guadalimar, folio 15, finca número 1.801, inscripción quinta. Valorada a efectos de subasta en ciento cuarenta y tres mil pesetas. Responde de ciento veinticinco mil pesetas de principal, los intereses y comisión de esta fracción y doce mil pesetas del crédito supletorio para costas y gastos.

5.ª Olivar en el sitio Ladera, izquierda de la cañada Santa Quiteria, término de Sorihuela del Guadalimar, que mide una fanega nueve celemines, equivalentes a ochenta y dos áreas veinte centiáreas, en donde arraigan ochenta y cuatro olivos. Linda: al Este, doña Hortensia Labrador; Sur, más de doña Trinidad Medina; Oeste, Juan Pedro Verdejo; Norte, Francisco García Gómez. Inscrita la hipoteca al tomo 567, libro 21 de Sorihuela, folio 10, finca número 1.206 duplicado, inscripción novena. Quedó valorada a efectos de subasta en ciento veintiséis mil pesetas. Responde de ciento diez mil pesetas de principal, los intereses y comisión de esta fracción y diez mil pesetas del crédito complementario para costas y gastos.

6.ª Olivar en el sitio cuesta de Perales o Santa Quiteria, término de Sorihuela del Guadalimar, que mide veintidós áreas y arraiga veinticuatro olivos. Linda: al Este, olivos de doña Anacleto Labrador Romero; Sur, de doña Hortensia Labrador; Oeste, de don Francisco García Gómez; Norte, con don Domingo Labrador Romero. Inscrita la hipoteca al tomo 746, libro 30 de Sorihuela, folio 183, finca 1.781, inscripción séptima. Valorada para subasta en treinta y seis mil pesetas. Responde por veintiocho mil pesetas de principal, los intereses y comisión de esta fracción y seis mil pesetas para costas y gastos.

7.ª Haza llamada La Pañoleta, pago del Campillo, término municipal de Chiciana de Segura, cuya extensión es de dos fanegas y medio celemines, equivalentes

tes a una hectárea treinta y una áreas cincuenta centiáreas. Linda: Este, con doña Araceli Moreno Felguera; Sur, con el arroyo del cortijo; Oeste, camino del Llano de la Balanza; Norte, don César Moreno Felguera. Quedó inscrita la hipoteca, sólo en cuanto a la nuda propiedad de la finca, al tomo 1.074, libro 80 de Chicliana, folio 104, finca 5.171, inscripción tercera. Valorada para subasta en veinte mil pesetas. Responde de dieciséis mil pesetas de principal, los intereses y comisión de esta fracción y tres mil pesetas de crédito complementario para costas y gastos.

8.ª Un solar sin número de orden en la calle del Generalísimo Franco, antes calle Mayo, de la villa de Sorihuela del Guadalimar, con una extensión superficial de sesenta y seis metros sesenta centímetros cuadrados, y que linda: por la derecha de su entrada, con el resto del solar que se reservó doña Aurora Moreno Felguera, hoy el mismo señor Zafra García; por la izquierda, con otro solar del señor Zafra García, y por la espalda, con el perteneciente a don Braulio Leal Leal, dando su frente Sur. Inscrita la hipoteca al tomo 1.174, libro 41 de Sorihuela, folio 70, finca número 2.456, inscripción sexta. Valorada para subasta en cien mil pesetas. Responde de ochenta y cinco mil pesetas de principal, los intereses y comisión correspondiente a esta fracción y doce mil pesetas del crédito complementario para costas y gastos.

B) De doña Máxima Medina Sánchez:

9.ª Olivar en Loma de Charcos, término de Chicliana de Segura, conocido por el Arriba, con doscientas cuarenta y dos matas, de tres fanegas dos celemines un cuartillo, o dos hectáreas cinco áreas treinta centiáreas. Linda: a Saliente y Norte, finca de doña María Dolores Sánchez Calero; Sur, herederos de don Julián Olivares, y Poniente, de Leonida Sánchez Calero. Inscrita la hipoteca al tomo 933, libro 66 de Chicliana, folio 23, finca número 4.156, inscripción quinta. Valorada a fines de subasta en trescientas sesenta mil pesetas. Responde de trescientas veinte mil pesetas de principal, sus intereses y comisión correspondiente a esta fracción y treinta y seis mil pesetas para intereses y gastos.

10. Olivar con ciento noventa matas y dieciséis plazas en el sitio Hoya Redonda, término de Chicliana de Segura, llamada de La Loma del Mesto, de tres fanegas cinco celemines, o sean dos hectáreas veinte áreas una centiárea; que linda: al Saliente, con Domingo y Quintina Calero; Sur, Agripina Villajos; Poniente, finca de estos interesados; Norte, con Domingo Calero. Inscrita la hipoteca al tomo 933, libro 66 de Chicliana, folio 9, finca número 4.152, inscripción cuarta. Valorada para subasta en doscientas ochenta y cinco mil pesetas. Responde de doscientas sesenta mil pesetas de principal, los intereses y comisión correspondientes a esta fracción y veinte mil pesetas para costas y gastos.

11. Un olivar en el sitio Ero Conejo, término de Chicliana de Segura, de tres fanegas del marco real, equivalentes a una hectárea noventa y tres áreas diecinueve centiáreas, con doscientos olivos. Linda: Norte, olivos de Emeterio Calero Martínez; Este, terrenos de Federico Sánchez Calero; Sur, camino de Castellar; Oeste, olivos de Rosa Samblas Gallego. Inscrita la hipoteca al tomo 1.058, libro 77 de Chicliana, folio 180, finca número 4.956, inscripción sexta. Se valora para subasta en trescientas mil pesetas. Responde de doscientas setenta y cinco mil pesetas de principal, los intereses y comisión correspondientes a esta fracción y veinte mil pesetas para costas y gastos.

12. Un olivar llamado Haza Redonda en el sitio Arroyo Sestero, término de Sorihuela del Guadalimar, con una hectárea veintiocho áreas setenta y nueve centiáreas de cabida superficial, equivalentes a dos fanegas de tierra del marco

de castilla, en la que arraigan cien olivas; se limita a Levante con el señor don Francisco Medina Peña; Mediodía, con la dehesa Raiona, de estos propios; Poniente, doña Antonia María Medina Peñas; Norte, con otras de don Antonio Manjón López. Inscrita la hipoteca al tomo 448, libro 15 de Sorihuela, folio 82, finca número 924, inscripción tercera. Se valora para subasta en ciento cincuenta mil pesetas. Responde por ciento treinta mil pesetas de principal, los intereses y comisión de esta fracción y quince mil pesetas para costas y gastos.

13. Olivar conocido por Los Yesares y también por el Pollo de la Viña, en el sitio de Los Yesares, término de Chicliana de Segura, que mide una hectárea ochenta y cinco áreas veintisiete centiáreas con cincuenta decímetros cuadrados. Dentro de su perímetro existe edificado un pequeño caserío, cuya parte edificada mide treinta y dos metros con cincuenta decímetros cuadrados, y que linda: por la izquierda de su entrada y fondo y frente, con la finca en la que está enclavada, y por la derecha entrando, con la casa adjudicada a doña Catalina Medina. Linda toda la finca al Norte, con doña Carmen Serrano Medina; Este, de Blas González; Sur, la finca adjudicada a doña Catalina Medina; Oeste, herederos de Roque Segura. Inscrita la hipoteca al tomo 1.419, libro 110 de Chicliana, folio 70, finca número 7.413, inscripción segunda. Valorada para subasta en ciento sesenta mil pesetas. Responde por ciento cuarenta mil pesetas de principal, los intereses y comisión correspondientes a esta fracción y quince mil pesetas para costas y gastos.

14. Un olivar en el sitio del Torrentero, término de Chicliana de Segura, con sesenta y dos matas de olivo, en la extensión de cincuenta y cuatro áreas quince centiáreas, que se deslinda, a Levante, olivos de Ramón María Montoro Lezcano; Mediodía, el Arroyo del Sitio; Poniente, tierra de los herederos de don Juan Peña; Norte, olivos de don Luis Leal García. Inscrita la hipoteca al tomo 975, libro 70, folio 122, finca número 4.431, inscripción quinta. Se valora para subasta en sesenta mil pesetas. Responde por cincuenta mil pesetas de principal, los intereses y comisión correspondientes a esta fracción y ocho mil pesetas para costas y gastos.

C) Fincas gananciales de don Francisco Zafra Moreno y doña Máxima Medina Sánchez:

15. Casa-habitación en la villa de Sorihuela del Guadalimar, en la calle del Generalísimo Franco, donde le corresponde el número 61, edificado sobre un solar de trescientos cincuenta y ocho metros cuarenta decímetros cuadrados, de los que están edificados en dos plantas doscientos veintimetro con cincuenta decímetros, siendo la superficie útil de la edificación doscientos cuarenta y nueve metros cuarenta y siete decímetros cuadrados, y el resto, destinado a patio. Se compone de dos plantas en las siguientes piezas: un comedor, una estancia, cinco dormitorios, dos aseos y dos piezas destinadas al servicio. Linda: por la derecha de su entrada, con solar del compareciente; por la izquierda, otro de don Justo Moreno Felguera; por el fondo, más de don Braulio Leal y Leal, dando su frente al Sur. Inscrita la hipoteca al tomo 1.174, libro 41 de Sorihuela, folio 66, finca número 2.455, inscripción sexta. Valorada para subasta en ochocientos setenta y cinco mil pesetas. Responde de setecientas treinta y tres mil pesetas de principal, los intereses y comisión correspondientes a esta fracción y ciento nueve mil pesetas para costas y gastos.

16. Haza en el sitio Tajón de la Serna, conocida también por La Pañoleta, término de Chicliana de Segura, con la superficie de una fanega y ocho celemines del marco de quinientos estadales, equivalentes a setenta y ocho áreas veintisiete centiáreas. Linda: al Este, otra de Amador Labrador Alcázar; Sur, otra de

don Angel Serrano; Oeste, otra de don Trinidad Medina Peña; Norte, el arroyo del sitio que separa esta finca de otra de herederos de don Miguel Moreno Fernández. Inscrita al tomo 539, libro 36 de Chicliana, folio 232, finca número 2.288, inscripción séptima. Se valora para subasta en veinte mil pesetas. Responde de catorce mil pesetas de principal y los intereses y comisión correspondientes a esta fracción y de cinco mil pesetas para costas y gastos.

17. Haza llamada La Pañoleta, pago del Campillo, término de Chicliana de Segura, cuya superficie es de una fanega once celemines tres cuartillos del marco real, equivalentes a una hectárea veintisiete áreas cuarenta y cinco centiáreas. Linda: al Este, con más de doña Araceli Moreno Felguera; Oeste, el camino del Llano de la Balanza; Sur, más de doña Aurora Moreno Felguera; Norte, olivos de herederos de don Froilán Gómez Segura. Inscrita la hipoteca al tomo 1.074, libro 80, folio 102, finca número 5.170, inscripción sexta. Se valora para subasta en veinte mil pesetas. Responde de catorce mil pesetas de principal, los intereses y comisión correspondientes a esta fracción y de cinco mil pesetas para costas y gastos.

18. Un olivar secano con doscientas cuarenta matas, situado en Pollo de los Yesares, término de Chicliana de Segura, con cabida de dos hectáreas veintidós áreas noventa y tres centiáreas. Linda: a Saliente, con Manuel Uclés Quesada, antes de Santos García; Oeste, con Isaac González Mendoza, antes de Mariano González Labrador, y tierra de Carmen Labrador; Norte, con doña Petra Montoro Romero, hoy de don Antonio Cerezo; Sur, con la Risca de la Dehesa. Inscrita la hipoteca al tomo 1.231, libro 97 de Chicliana, folio 249, finca número 6.424, inscripción cuarta. Se valora para subasta en trescientas sesenta mil pesetas. Responde de trescientas mil pesetas de principal, los intereses y comisión correspondientes a esta fracción y cuarenta mil pesetas para costas y gastos.

19. Olivar con cuarenta y una matas en el sitio de Santa Quiteria, término de Sorihuela del Guadalimar, con una extensión de cuarenta y tres áreas. Linda: al Este, con don Francisco Zafra; Norte, don Francisco Labrador Romero, hoy más de don Francisco Zafra Moreno; Oeste, herederos de Trinidad Medina; Sur, herederos de don Manuel Uclés Quesada. Inscrita la hipoteca al tomo 1.513, libro 51 de Sorihuela, folio 78, finca número 3.251, inscripción segunda. Se valora para subasta en sesenta mil pesetas. Responde por cuarenta mil pesetas de principal, intereses y comisión correspondientes a esta fracción y quince mil pesetas para costas y gastos.

20. Olivar en el sitio de Santa Quiteria o Juan Gregorio, en término de Sorihuela del Guadalimar, con una superficie de setenta y cinco áreas, en donde arraigan setenta y una matas de olivos, que linda: al Norte, con el calar del huerto de Requena; al Este, olivos de herederos de Miguel Moreno y Aureliano Gómez, hoy don Francisco Zafra Moreno y Anselmo Gómez; Sur, otras de Francisco García Gómez, hoy la finca anterior propiedad de don Francisco Zafra Moreno; Oeste, otras de Manuel Gómez Medina. Inscrita la hipoteca al tomo 542, libro 19 de Sorihuela, folio 232 vuelto, finca número 1.163, inscripción séptima. Se valora para subasta en cien mil pesetas. Responde de ochenta mil pesetas de principal más los intereses y comisión correspondientes a esta fracción, y quince mil pesetas para costas y gastos.

El tipo pactado para la subasta es el que se especifica en cada una de las fincas, que hace un total de tres millones cuatrocientas noventa mil pesetas.

Dado en Villacarrillo a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y nueve. El Juez, Pablo Burgos de Andrés.—El Secretario.—3.998-Q.